



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC, en el cual la Secretaria Académica solicita, ante la necesidad de reordenar administrativa y académicamente las tareas de apoyo a la docencia en entornos virtuales, dejar sin efecto la designación de la Lic Lucrecia Romero, Leg 50.114, que se viene desempeñando en funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 1° de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Romero fue designada mediante RD 198/2024 para desempeñar funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que cuestiones de carácter administrativo-académico exigen un reordenamiento de las funciones del Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la designación de la Lic Lucrecia Romero, Leg 50.114 en sus funciones de apoyo técnico en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 1° de marzo 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja el cargo de Profesora Ayudante A dedicación simple (Cód.119) que está vigente desde el 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°.- La Lic. Romero deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y

Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, notifíquese. Comuníquese al Área de Educación a Distancia, y al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.